

MENDOZA, **17 de agosto de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 21042/21 caratulado: "*CARRERAS DE ARTES VISUALES S/Renuncia desde el 01/08/2021 de la Prof. Verónica Analía AGUIRRE al cargo Jefe de Trabajos Prácticos (SE)*"

CONSIDERANDO:

Que se ha tomado conocimiento de la renuncia de la mencionada docente al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, reemplazante, para cumplir funciones en las asignaturas "*Taller de Rotación I y II: Pintura*"; "*Taller de Rotación Pintura*"; "*Taller I de Pintura (Optativa Grupo I)*", de las Carreras de Artes Visuales, según prórroga de designación efectuada por resolución N° 110/20-CD.

Las razones invocadas por el dimitente.

Los informes producidos por Dirección de Personal y Secretaría Académica.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello y de conformidad con lo establecido Anexo I, punto II de la Ord. N° 32/16-R.,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Dar de baja por renuncia, a partir del UNO (1) de agosto de 2021, a la Prof. Verónica Analía AGUIRRE (Legajo N° 30.864 - CUIL N° 27-27402570-6) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, reemplazante, para cumplir funciones en las asignaturas "**Taller de Rotación I y II: Pintura**"; "**Taller de Rotación Pintura**"; "**Taller I de Pintura (Optativa Grupo I)**", de las Carreras de Artes Visuales, según prórroga de designación efectuada por resolución N° 110/20-CD.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4ºº. considerando de la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 406


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO